

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESISTENCIA, 12 de abril de 1984.

VISTO la resolución n°1904 de fecha 14 de octubre de 1983, de la -
Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno
Andrés Alberto BADANO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en
el anexo I de la ordenanza n°243 al aprobar la asignatura Higiene y Seguridad -
Industrial de 5to año con anterioridad a Síntesis Cultural III de 3er año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dic-
tamen del 11 de abril de 1984, aconseja refrendar la resolución n°1904/83.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha --
aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nro.
154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional,

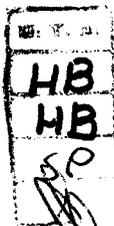
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º- Prestar referendium a la resolución n°1904/83, de la Facultad Regio-
nal Buenos Aires, y ratificar la aprobación de la asignatura Higiene y Seguridad
Industrial de 5to año. rendida el 27 de febrero de 1978, eximiendo de la exigen-
cia establecida en el anexo I de la ordenanza n°243, al alumno Andrés Alberto --
BADANO legajo n°07-21443-5, de la especialidad Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese. Cumplido. archívese.

RESOLUCION N° 125/84



ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR NORMALIZADOR